

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LOS
INTEGRANTES DEL GRUPO CONSULTIVO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE
DIVERSOS BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL**

Siendo las 17:00 horas del día 25 de febrero del año 2014, reunidos en las oficinas de la Dirección General de Personal, sita en Avenida Lerdo de Tejada Pte. No. 300 puerta 120-A del Palacio del Poder Ejecutivo, los CC. Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta, Director General de Personal y Presidente; Lic. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales y Primer Vocal; Lic. Daniel Landa González, Director General de Tesorería y Segundo Vocal; Lic. José Manuel Miranda Álvarez, Procurador Fiscal y Tercer Vocal; L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez, Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas y Cuarto Vocal; y Lic. Navor Millán González, Jefe de la Unidad de Normatividad y Secretario Ejecutivo.

El Licenciado Marco Antonio Cabrera Acosta, procedió a pasar lista de presentes y al constatar la asistencia de los integrantes del Grupo Consultivo, se declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Acto seguido, el Licenciado Marco Antonio Cabrera Acosta, sometió a la consideración de los presentes el Orden del Día, quienes lo aprobaron por unanimidad.

El Licenciado Marco Antonio Cabrera Acosta, instruyó al Secretario Ejecutivo a dar lectura a los cuadros con la descripción de los servicios que ofrecen al Gobierno del Estado de México las siguientes empresas:

- **“SOLEF”, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, empresa que ofrece préstamos en efectivo, pantallas de plasma, planes de telefonía Movistar, aparatos celulares y tabletas con descuento vía nómina, con una tasa de interés anual que va del 18.0% al 35.0% sobre saldos insolutos. A lo anterior, los Integrantes del Grupo Consultivo expresaron que la documentación muestra que es una empresa de reciente creación, el balance general muestra inconsistencias y se presenta sin firmas, asimismo, se considera que no son productos de primera necesidad y el Costo Anual Total (CAT) es muy alto. Por lo anterior, los Integrantes del Grupo Consultivo determinaron que no es conveniente la firma de Convenio de Concertación de Acciones con esta empresa.
- En relación a **“ESTRATEGIAS PARA CRECER”, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, empresa que ofrece créditos en efectivo por descuento vía nómina con una tasa de interés mensual del 3.4% más IVA sobre saldos insolutos. Los Integrantes del Grupo Consultivo indicaron que la tasa de interés es alta, además de que la empresa no presentó estados financieros dentro de su información, de igual forma, no cuenta con convenios con instituciones públicas. Por lo anterior, acordaron que no se firme Convenio de Concertación de Acciones con esta empresa.

- En lo concerniente a **“PRESTA SIMPLE”, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, empresa que ofrece préstamos en efectivo con descuentos vía nómina con una tasa de interés anual del 66.0% sobre saldos insolutos. La empresa menciona que a la fecha no cuenta con ningún Convenio firmado. Los Integrantes del Grupo señalaron que la tasa de interés que ofrece es muy alta y no representa ningún beneficio para los servidores públicos, por lo anterior, se acordó que no se lleve a cabo firma de Convenio de Concertación de Acciones con esta empresa.

En asuntos generales, los Integrantes del Grupo Consultivo para la Instrumentación de Diversos Beneficios Socioeconómicos a los Servidores Públicos de la Administración Pública Central retomaron temas pendientes de cinco empresas:

- **“SKANDIA VIDA”, S.A. DE C.V. (OLD MUTUAL-SKANDIA)**, empresa aseguradora que ofrece Planes de Ahorro y Protección con cobertura familiar. De acuerdo a la opinión emitida por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales; Licenciado Héctor Juan Sánchez Quintana, la empresa “Skandia Vida” S.A. de C.V., ofrece productos diferentes a los que se tienen para los servidores públicos por parte de las Aseguradoras que actualmente tienen Convenio de Concertación de Acciones. Tomando en consideración dicho comentario, los Integrantes de Grupo Consultivo determinaron llevar a cabo firma de convenio con la empresa.

- **“ATTENDO”, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, empresa que ofrece préstamos en efectivo destinados a la construcción de viviendas, misma que ya fue analizada por parte del Grupo Consultivo en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 10 de octubre de 2013, en la cual se determinó dejarla pendiente hasta tener completa la información faltante para poder determinar si es factible la firma de Convenio de Concertación de Acciones con la empresa. La empresa hizo llegar fotos de las casas muestra. Los Integrantes consideraron que es una oportunidad para los servidores públicos que no cuentan con una vivienda propia, por lo que, se pronunciaron a favor para que la empresa aclarare algunas dudas respecto a las tablas de amortización, al sistema hidráulico y eléctrico para poder emitir un dictamen al respecto.

- **“OPTUCORP”, S.A. DE C.V.**, empresa que ofrece paquetes vacacionales con destinos nacionales en hoteles de 4 y 5 estrellas, misma que ya fue analizada por parte del Grupo Consultivo en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 10 de octubre de 2013, en la cual se determinó dejarla pendiente hasta recibir la justificación por parte de la empresa respecto a las incongruencias que presentó la información proporcionada, referente a que hacía mención de dos empresas (Optucorp y Optumex), de las cuales no refería relación alguna en el acta constitutiva que presentó y que corresponde a Optucorp S.A. de C.V.

Los Integrantes recibieron la justificación pertinente por parte de la empresa y consideraron que la opción es buena para los servidores públicos y que el tomar o no la opción es una decisión de cada servidor público, por lo que acordaron viable llevar a cabo firma de Convenio de Concertación de Acciones.

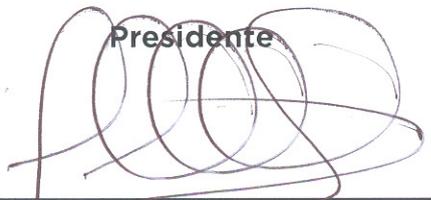
- **“AGENCIA Y SOCIEDAD DE VALORES LR & R”, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (TU CRÉDITO SALVADOR)**, empresa que ofrece créditos en efectivo con una tasa de interés mensual del 3.0%, empresa que ya fue analizada en dos ocasiones por el Grupo Consultivo, durante su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2012, y durante la Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2013; acordándose en ésta última solicitar a la empresa información para solventar dudas relativas a la tasa de interés (si se incluía o no IVA); monto y condiciones del seguro de gastos funerarios para poder emitir un dictamen. En el oficio recibido con fecha 04 de febrero de 2014 se manifiesta que la tasa es del 3.0% mensual más IVA y brinda un seguro de gastos funerarios por \$15,000.00 en caso de muerte del servidor público que llegase a tener un crédito con la empresa, además del seguro que cubriría el saldo adeudado, ambos sin ningún costo adicional. Los Integrantes del Grupo consideraron que el seguro de gastos funerarios es un beneficio que no brindan otras empresas por lo que decidieron responder de manera afirmativa para la firma de Convenio de Concertación de Acciones con esta empresa.

- **“TOTAL CREDIT”, S.A.P.I. DE C.V.**, empresa que inicialmente ofrecía créditos para vivienda y después optó por ofrecer créditos en efectivo con una tasa de interés del 2.0% mensual más I.V.A. sobre saldos insolutos. Esta empresa ya fue analizada por el Grupo Consultivo, durante su Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2013. Los Integrantes del Grupo Consultivo acordaron solicitar a la empresa se defina por el producto o servicio que desea vender para determinar si es factible la firma de Convenio de Concertación de Acciones con esta empresa. Mediante oficio de fecha 09 de enero de 2014, el C. Gerardo Arreola Alcalá, Apoderado Legal de la empresa reitera el interés de su representada de ser considerada como proveedor para la prestación del servicio financiero por descuento vía nómina al 2.0% más I.V.A. sobre saldos insolutos. A lo anterior, los Integrantes del Grupo Consultivo manifestaron que la tasa de interés es aceptable, que mejora la de algunas empresas con las que se tiene firma de Convenio, por lo que consideran que es viable la firma de Convenio de Concertación de Acciones con esta empresa.

- **“BELLALÁSER”**, empresa dedicada a la belleza facial y corporal, principalmente enfocados a servicios de depilación láser y cuidado integral de la piel, ya fue analizada por el Grupo Consultivo, durante su Cuadragésima Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2013. Los Integrantes del Grupo Consultivo consideraron que los servidores públicos son quienes finalmente toman la decisión de utilizar este tipo de servicio, por lo que se pronunciaron a favor de la firma de Convenio de Concertación de Acciones con esta empresa.

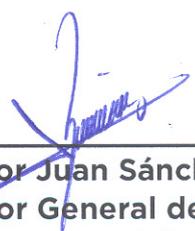
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 19:25 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Presidente



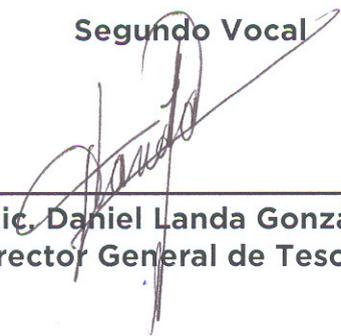
**Lic. Marco Antonio Cabrera
Acosta
Director General de Personal**

Primer Vocal



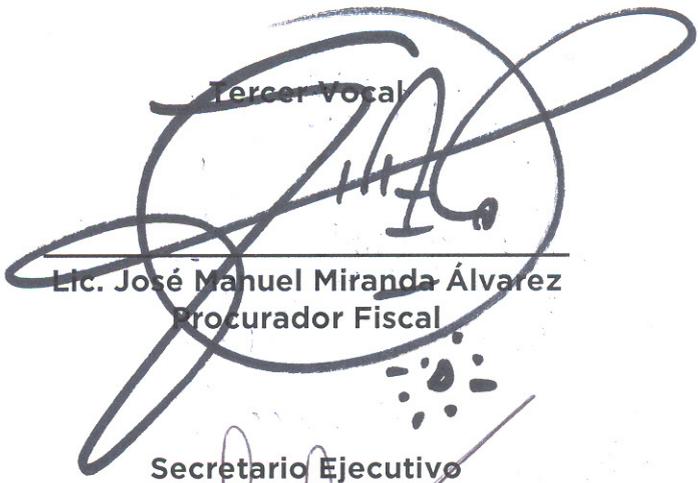
**Lic. Héctor Juan Sánchez Quintana
Director General de Recursos
Materiales**

Segundo Vocal



**Lic. Daniel Landa González
Director General de Tesorería**

Tercer Vocal



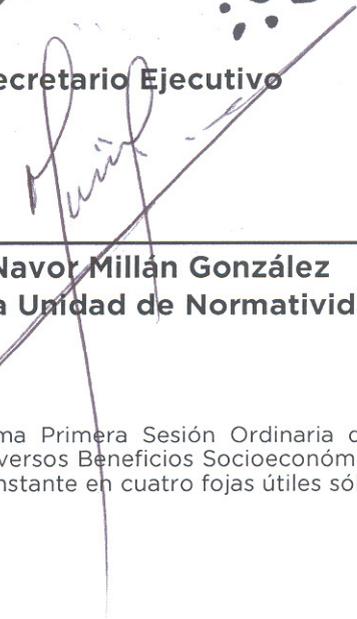
**Lic. José Manuel Miranda Álvarez
Procurador Fiscal**

Cuarto Vocal



**L.A.E. Laura Elena Figueroa
Sánchez
Contralora Interna de la
Secretaría de Finanzas**

Secretario Ejecutivo



**Lic. Navor Millán González
Jefe de la Unidad de Normatividad**

Esta hoja forma parte integrante del acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de los Integrantes del Grupo Consultivo para la Instrumentación de Diversos Beneficios Socioeconómicos a los Servidores Públicos de la Administración Pública Central, constante en cuatro fojas útiles sólo por el anverso, celebrada el día 25 de febrero de 2014.